



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

4 de octubre de 2017

Núm. 222

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados 4

PERSONAL

299/000003 Personal eventual para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios. *Nombramiento* 10

299/000005 Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Presidentes de Comisión. *Cese*..... 10

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

161/001200 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la declaración de Benidorm como municipio turístico. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas*..... 11

161/001610 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la puesta en marcha de planes efectivos para reducir la brecha digital de género. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 13

161/001723 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre el impulso de las ciudades inteligentes (*smart cities*) en España. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 15

161/001924 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las plantas de tratamiento de purines. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas*..... 18

161/002073 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a procedimientos, reglas y convocatorias de las subastas para asignación del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 21

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 2

161/002167	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la mejora de la eficiencia energética mediante el suministro de información a los consumidores sobre su consumo energético. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	22
161/002184	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre el Real Decreto MI-IP 04. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	24
161/002198	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a garantizar, a través de la empresa pública, el acceso universal de servicios de comunicaciones de banda ancha. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	26
161/002252	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a estimular las actuaciones de eficiencia energética en el sector de la edificación. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	26
Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente		
161/001530	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la puesta en marcha de un Plan de erradicación de la tuberculosis y la brucelosis bovina. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	28
161/001605	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a mejorar el sistema de autorización de las nuevas plantaciones de viñedo. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	33
161/001619	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la promoción del consumo de productos pesqueros. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	35
161/002124	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a eliminar «la venta a resultas». <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	36
161/002186	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas en el sector agro-ganadero para combatir la despoblación rural en España. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	39
161/002227	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaborar un Plan Nacional en materia de salvamento y socorrismo acuático. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	42
Comisión de Igualdad		
161/000677	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre participación de los clubes femeninos de fútbol en los ingresos procedentes de las Apuestas Deportivas del Estado. <i>Retirada</i>	44
Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad		
161/001561	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre apoyo a las personas con síndrome de Smith-Magenis. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	44

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 3

161/001568	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a mejorar la accesibilidad del servicio telefónico del 112. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	46
161/001699	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre eliminación de las sujeciones mecánicas en el ámbito asistencial. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	47
161/001717	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la necesaria protección a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	51
161/001937	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a homogeneizar los estándares de calidad de los establecimientos ortoprotésicos. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	54

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Hacienda y Función Pública

181/000437	Pregunta formulada por los Diputados don José Juan Díaz Trillo y doña Josefa Inmaculada González Bayo (GS), sobre comunicación que se prevé enviar por la Agencia Tributaria a los inmigrantes retornados, en la que se les informa de la apertura de un expediente relacionado con las pensiones que venían percibiendo del extranjero, especialmente de la provincia de Huelva (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/011494). <i>Retirada</i>	56
-------------------	--	----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
SERRANO MARTÍNEZ, José Enrique (GS) (núm. expte. 005/000369/0000) ⁰	5

⁰ Declaración inicial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 5

CORTES GENERALES XII LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES²

Nombre y apellidos JOSE ENRIQUE SERRANO MARTINEZ	
Estado civil SEPARADO	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 26 de junio de 2016	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 12 de septiembre de 2017
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador (<input type="checkbox"/>)	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MADRID/CONGRESO

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	Percepción salarial Grupo Parlamentario Socialista	60029,62
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase	Acciones Telefónica y Antena3 TV	160,80
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	Intereses Bankia y Banca Santander	400,00
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵	Rendimientos herencia yacente.	3658,04

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	22709,58	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.		

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES

LIB O II: OCLARACIÓN DE BIENES
FECHA: 20/09/2017

BIENES: 423

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 6

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	PISO	MADRID	28-07-1998	PLENO DOMINIO/ ADQUIRIDA EN SUBASTA PÚBLICA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.	BIENES INMUEBLES RÚSTICOS Y URBANOS	Tribaldos (Cuenca)	Ver observaciones	Ver observaciones
	PISO	Madrid	Ver observaciones	Ver observaciones

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTAS CORRIENTES, DEPOSITO A PLAZO, PLAN DE PENSIONES	390000,00

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 7

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
	368 ACCIONES TELEFÓNICA Y 4 ACCIONES ANTENA 3 TV	4236,00
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
2012	AUDI Q3
2015	VESPA PRIMAVERA

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR(€)
DERECHOS DE AUTOR CIVITAS-THOMSON-REUTER	4250,00

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 8

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

20% de la herencia yacente pendiente de asignación, de la madre del declarante fallecida en agosto de 2009, porción de la masa hereditaria neta valorada en 301.402,38€; incluye la parte correspondiente de fincas rústicas y una urbana en Tribaldos (Cuenca) y de un piso en Madrid.

20% de la herencia yacente pendiente de asignación, de una tía del declarante fallecida en marzo de 2011, porción de la masa hereditaria neta valorada en 95.273,40€; incluye la parte correspondiente de fincas rústicas y una urbana en Tribaldos (Cuenca).

⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 9



La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

JOSE ENRIQUE SERRANO MARTINEZ

Don/Doña ----- ha reñado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
Madrid a 12 del mes de septiembre del año dos mil diecisiete


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 10

PERSONAL

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 27 de septiembre de 2017 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Sergio de Lorenzo Muñoz, a propuesta del Excmo. Sr. D. José A. Bermúdez de Castro Fernández, con efectos de 27 de septiembre de 2017 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

299/000005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 26 de septiembre de 2017 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, con efectos de 26 de septiembre de 2017, de D. Sergio de Lorenzo Muñoz, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

161/001200

La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la declaración de Benidorm como municipio turístico, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 97, de 1 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Adopte cuantas medidas sean necesarias para la rápida modificación del artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para considerar como municipios turísticos aquellos que teniendo una población superior a 20.000 habitantes y encontrándose comprendidos en el ámbito subjetivo que se define en el artículo 122 de la misma Ley, cumplan además con una de estas dos condiciones:

a) Que en el año anterior a la petición del reconocimiento como municipio turístico, cuenten con un número mensual de pernoctaciones en hoteles, campings y apartamentos turísticos, que haya sido igual o superior a la población censada, de acuerdo con los datos oficiales del Censo.

b) Que el número de viviendas de segunda residencia supere el número de viviendas principales, de acuerdo con los datos oficiales del último Censo de edificios y viviendas.

Y en el caso que los municipios cumplieran la condición establecida en la letra a) anterior, se considerará como población a la hora de aplicar los límites a la contratación de personal establecido en el art. 104 bis de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por RDL 7/1985, de 2 de abril y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como las demás modificaciones de la misma aprobadas anteriormente, la suma de la población censada con la media anual de personas que hayan pernoctado en el año anterior.

2. Se declare como municipio turístico a Benidorm y a aquellos municipios que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior.

3. Se adopten las medidas compensatorias correspondientes para paliar la falta de declaración de Benidorm como municipio turístico durante los últimos años y hasta su inclusión, teniendo en cuenta su aportación a la actividad económica a través de la actividad turística.

4. Modifique los criterios de cálculo de participación en los Impuestos del Estado. Se debe tener en cuenta la población asistida, esto es, la población de derecho más visitantes y turistas, y los servicios que prestan estos municipios, no solo la segunda residencia.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la declaración de Benidorm como municipio turístico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 12

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añaden los siguientes apartados a la Proposición no de Ley:

«4. Redefinir el criterio de municipio turístico dada las grandes diferencias entre CC.AA. en el tratamiento que dan en sus legislaciones al concepto de “Municipio Turístico”.

5. Modificación de los criterios de cálculo de participación en los Impuestos del Estado. Se debe tener en cuenta la población asistida, esto es, la población de derecho más visitantes y turistas, y los servicios que prestan estos municipios, no solo la segunda residencia.»

Justificación.

Mejora técnica.

Algunas CC.AA. han desarrollado normativas introduciendo sus propios criterios para definir un «municipio turístico» aunque más preocupados en transferir competencias a los Ayuntamientos que en dotarlos de financiación.

Por otro lado la acusada estacionalidad turística, sobre todo en destinos de playa, introduce otro problema, al tener que sobredimensionarse los equipamientos y servicios para atender las necesidades de la alta temporada, estando infrautilizados el resto del año.

Es por todo ello que se hace necesario replantear un nuevo modelo de financiación en el que participen el Estado y las Comunidades Autónomas, sobre unos criterios compartidos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la declaración de Benidorm como municipio turístico, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Incorpore en el articulado de la Ley general de presupuestos para el 2018, la modificación del artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para considerar como municipios turísticos aquellos que teniendo una población superior a 20.000 habitantes y encontrándose comprendidos en el ámbito subjetivo que se define en el artículo 122 de la misma Ley, cumplan además con una de estas dos condiciones:

a) Que en el año anterior a la petición del reconocimiento como municipio turístico, cuenten con un número mensual de pernoctaciones en hoteles, campings y apartamentos turísticos, que haya sido igual o superior a la población censada, de acuerdo con los datos oficiales del Censo.

b) Que el número de viviendas de segunda residencia supere el número de viviendas principales, de acuerdo con los datos oficiales del último Censo de edificios y viviendas.

Y en el caso que los municipios cumplieran la condición establecida en la letra a) anterior, se considerará como población a la hora de aplicar los límites a la contratación de personal establecido en el art. 104 bis

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 13

de la Ley de Bases de régimen Local, aprobada por RDL 7/1985, de 2 de abril y modificada por la Ley 27/2013, 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como las demás modificaciones de la misma aprobadas anteriormente, la suma de la población censada con la media anual de personas que hayan pernoctado en el año anterior.

2. Se declare como municipio turístico a Benidorm y a aquellos municipios que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior.

3. Se adopten las medidas compensatorias correspondientes para paliar la falta de declaración de Benidorm como municipio turístico durante los últimos años y hasta su inclusión, teniendo en cuenta su aportación a la actividad económica a través de la actividad turística.»

Motivación.

Ciudades como Benidorm, pero especialmente, este municipio alicantino, están siendo objeto de una desigual financiación con respecto a otros municipios que sí han sido considerados municipios turísticos por el Estado desde el 2004, a pesar de contar con una población de hecho muy superior a la población de derecho por ser receptores de una gran cantidad de turistas. Un trato discriminatorio que no merecen y que debiera subsanarse lo antes posible.

Si bien es cierto que la revisión del sistema de financiación local ha sido puesta en marcha como consecuencia del acuerdo adoptado en la Conferencia de presidentes del mes de febrero, a fecha de hoy no hay valoración de la comisión nacional de la administración local sobre el estudio encargado a la comisión de expertos en el que se analizan los aspectos incorporados en la ley reguladora de la hacienda local. Un hecho que hace presuponer que el proceso de modificación de la ley no será corto. Dadas las circunstancias, se propone la modificación del artículo 125.1 de la vigente ley en los términos que se plantea en esta enmienda a través de su inclusión en el articulado de la Ley general de Presupuestos para el 2018, para corregir esta discriminatoria situación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001610

La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la puesta en marcha de planes efectivos para reducir la brecha digital de género, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 131, de 28 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar que las mujeres y los hombres se incorporen, en condiciones de igualdad de oportunidades, a la sociedad de la información y, entre otras medidas:

1. Impulse dentro de la Estrategia Digital del Gobierno un Plan de Igualdad específico para reducir la brecha digital en materia de género, que facilite y promueva una mayor presencia en la sociedad digital de las mujeres como creadoras de contenidos en la red y promotoras de proyectos TIC. Con especial incidencia en las zonas rurales, incorporando la perspectiva de género, dada la especial significación del papel de las mujeres en la fijación de la población en el territorio.

2. Aborde el diseño de mecanismos de promoción y medición de la participación de las mujeres y niñas en el acceso y uso de las TIC, así como en la capacitación, empoderamiento y educación en competencias digitales.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 14

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la puesta en marcha de planes efectivos para reducir la brecha digital de género.

Enmienda

De modificación.

Quedando redactado como sigue:

«Impulse un Plan de Igualdad específico para reducir la brecha digital en materia de género, que facilite y promueva una mayor presencia en la sociedad digital de las mujeres como creadoras de contenidos en la red y promotoras de proyectos TIC. Con especial incidencia en las zonas rurales, incorporando la perspectiva de género, dada la especial significación del papel de las mujeres en la fijación de la población en el territorio.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Quedando redactado como sigue:

«Aborde el diseño de mecanismo de promoción y medición de participación de las mujeres y niñas en el acceso y uso de las TIC, así como en la capacitación, empoderamiento y educación en competencias digitales, para combatir la desigualdad de género en materia de habilidades tecnológicas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Yolanda Díaz Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la puesta en marcha de planes efectivos para reducir la brecha digital de género.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar que las mujeres y /os hombres se incorporen, en condiciones de igualdad de oportunidades, a la sociedad de la información y, entre otras medidas:

1. Impulse dentro de la Estrategia Digital del Gobierno acciones específicas para reducir la brecha digital en materia de género, que facilite y promueva una mayor presencia en la sociedad digital de las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 15

mujeres como creadoras de contenidos en la red y promotoras de proyectos TIC.

2. Aborde el diseño de mecanismos de promoción y medición de la participación de las mujeres y niñas en el acceso y uso de las TIC, así como en la capacitación, empoderamiento y educación en competencias digitales.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001723

La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el impulso de las ciudades inteligentes *smart cities* en España, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 141, de 11 de abril de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover el diseño de territorios inteligentes con la participación activa de la ciudadanía y en base a un desarrollo económico, urbanístico y de infraestructuras ambientalmente sostenibles que promueva la igualdad, la inclusión social y un nivel elevado de calidad de vida para el conjunto de sus habitantes.

2. Definir la metodología y del procedimiento de elaboración del Plan nacional de territorios inteligentes en los municipios, en colaboración y coordinación con la FEMP y la Red de Ciudades Inteligentes (RECI), la industria y los organismos de normalización y otras Redes como la Red de impulso y Red de iniciativas urbanas.

3. Poner en marcha, en colaboración con la FEMP y la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI), planes efectivos para reducir las brechas digitales (territoriales, económicas, de género, generacionales) especialmente en colectivos en riesgo de exclusión digital, para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los beneficios de la sociedad digital.

4. Favorecer el conocimiento, acceso y reutilización de los datos generados por los territorios o ciudades inteligentes y en poder de las administraciones públicas, para impulsar la innovación y el emprendimiento en la generación de valor a través de la economía de datos.

5. Crear un grupo de trabajo interministerial que coordine esfuerzos en materia de vivienda, medioambiente y agenda digital para impulsar los territorios inteligentes.

6. Promover la internacionalización de las empresas españolas que desarrollan proyectos en el ámbito de las *smart cities*.

7. Potenciar la imagen de España y sus ciudades como líderes en el desarrollo de iniciativas que promueven el bienestar de los ciudadanos.

8. Atraer capital para el desarrollo de proyectos de *smart cities* en ciudades españolas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 16

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no Ley sobre el impulso de las ciudades inteligentes *smart cities* en España, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover el diseño de territorios inteligentes con la participación activa de la ciudadanía, y en base a un desarrollo económico, urbanístico y de infraestructuras ambientalmente sostenible que promueva la igualdad, la inclusión social y un nivel elevado de calidad de vida para el conjunto de sus habitantes.

2. Definir la metodología y el procedimiento de elaboración de la anunciada “Estrategia de Territorios Inteligentes” en colaboración y coordinación con la FEMP y la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI).

3. Poner en marcha, en colaboración con la FEMP y la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI), planes efectivos para reducir las brechas digitales (territoriales, económicas, de género, generacionales) especialmente en colectivos en riesgo de exclusión digital, para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los beneficios de la sociedad digital.

4. Favorecer el conocimiento, acceso y reutilización de los datos generados por los territorios o ciudades inteligentes y en poder de las administraciones públicas, para impulsar la innovación y el emprendimiento en la generación de valor a través de la economía de los datos.

5. Crear un grupo de trabajo interministerial que coordine esfuerzos en materia de vivienda, medioambiente y agenda digital para impulsar los territorios y ciudades inteligentes.

6. Promover la internacionalización de las empresas españolas que desarrollan proyectos en el ámbito de los territorios y ciudades inteligentes.

7. Potenciar la imagen de España y sus ciudades como líderes en el desarrollo de iniciativas que promueven el bienestar de los ciudadanos.

8. Atraer capital para el desarrollo de proyectos de *smart cities* en ciudades y territorios españoles.

9. Potenciar y posibilitar el efecto arrastre de pymes proveedoras españolas en proyectos adjudicados a una gran empresa española, ICEX INTEGRA.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre el impulso de las ciudades inteligentes *smart cities* en España.

Enmienda

De modificación.

«1. Definir la metodología y el procedimiento de elaboración del Plan nacional de territorios inteligentes en los municipios, en coordinación con la Red de Ciudades Inteligentes, de la industria y los organismos de normalización y otras Redes como la Red de impulso y Red de iniciativas urbanas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 17

2. Crear un grupo de trabajo interministerial que coordine esfuerzos en materia de vivienda, medioambiente y agenda digital para impulsar los territorios inteligentes
3. Promover la internacionalización de las empresas españolas que desarrollan proyectos en el ámbito de las *smart cities*.
4. Potenciar la imagen de España y sus ciudades como líderes en el desarrollo de iniciativas que promueven el bienestar de los ciudadanos.
5. Atraer capital para el desarrollo de proyectos de territorios inteligentes.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre el impulso de las ciudades inteligentes (*smart cities*) en España, para su debate en la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Enmienda

Al punto número 5.

De modificación.

Quedando el texto como sigue:

«Atraer capital para el desarrollo de proyectos de *smart cities* en ciudades y territorios españoles.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al punto número 4.

De modificación.

Quedando el texto como sigue:

«Potenciar la imagen de España y sus municipios como líderes en el desarrollo de iniciativas que promueven el bienestar de los ciudadanos.»

Justificación.

Mejora técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 18

Enmienda

Al punto número 1.

De modificación.

Quedando el texto como sigue:

«Definir la metodología y el procedimiento de elaboración de la referida Agenda Digital Española en los municipios, en coordinación con la Red de Ciudades Inteligentes y el subsiguiente Plan Nacional de Ciudades Inteligentes.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Jorge Luis Bail**, Diputado.—**Josep Vendrell Gardeñes**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/001924

La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre las plantas de tratamiento de purines, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 165, de 2 de junio de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Restablecer en el menor tiempo posible el plazo de 25 años de vida útil regulatoria de las plantas de purines que figura en el artículo 5 de la Orden Ministerial IET/1045/2014 tal como indica el artículo 14.4.1 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico que señala que “En ningún caso, una vez reconocida la vida útil regulatoria o el valor estándar de la inversión inicial de una instalación, se podrán revisar dichos valores”.

2. Facilitar al máximo la reapertura de las plantas de purines que permita un marco adecuado para su desarrollo y el del sector, ya que disponen de los permisos necesarios, la infraestructura adecuada y una localización estratégica, adoptando las garantías necesarias para preservar la calidad del aire, la salud pública, el respeto a las zonas naturales protegidas y las medidas relativas a la lucha contra el cambio climático.

3. Elaboración en un plazo de seis meses de un Plan nacional de Tratamiento de Excedente de Purines y de Reducción de su Impacto Ambiental en coordinación con las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias, y con los departamentos ministeriales implicados, que prevea el desarrollo de sistemas alternativos e incluya medidas que incentiven la biodigestión y el tratamiento sostenible de purines a nivel explotación.

4. Diseñar y promover un plan que permita al sector autofinanciar todos los procesos de tratamiento de los purines, mediante un sistema integrado de gestión en el que se aplique el principio de responsabilidad del productor a través de la gente que tiene el control económico efectivo del proceso productivo.

5. En colaboración con las Comunidades Autónomas impulsar el establecimiento de Planes de Ordenación, que garanticen un equilibrio entre la cabaña, los sistemas de tratamiento más racionales y la disponibilidad de tierras para aplicar los purines a distancias que resulten rentables y sostenibles.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 19

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre las plantas de tratamiento de purines.

Enmienda

Al punto 2.

De modificación.

«Facilitar al máximo la reapertura de las plantas de purines que permita un marco adecuado para su desarrollo y el del sector, ya que disponen de los permisos necesarios, la infraestructura adecuada y una localización estratégica, adoptando las garantías necesarias para preservar la calidad del aire, la salud pública, el respeto a las zonas naturales protegidas y las medidas relativas a la lucha contra el cambio climático.»

Motivación.

Las plantas de cogeneración de tratamiento de purines son una medida eficaz para los purines. Sin embargo, debe quedar sentado que su verdadero objetivo es el tratamiento de purines para obtener energía eléctrica y fertilizantes para el campo, y debe evitarse que generen perjuicios para la calidad del aire, la salud pública, el medio natural y los objetivos de lucha contra el cambio climático.

Enmienda

Al punto 3.

De modificación.

«Elaboración en el plazo de seis meses de un Plan Nacional de Tratamiento del Excedente de Purines y de reducción de su impacto ambiental en coordinación con las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias, y con los departamentos ministeriales implicados, que prevea el desarrollo de sistemas alternativos, la sustitución progresiva de las plantas de cogeneración según vayan quedando obsoletas e incluya medidas que incentiven la biodigestión y el tratamiento sostenible de purines a nivel de explotación.»

Motivación.

Sistemas alternativos a las actuales plantas deben pasar por el desarrollo de procesos de biodigestión, que disminuyan las emisiones de metano y, al mismo tiempo, de nitrógeno que permanece en el digestato, que puedan ser tratados in situ aplicados en explotaciones de tamaño medio y grande.

Enmienda

De un punto 4.

De adición.

«Diseñar y promover un Plan que permita al sector autofinanciar todos los procesos de tratamiento de los purines, mediante un sistema integrado de gestión en el que se aplique el principio de la responsabilidad del productor a través del agente que tiene el control / económico efectivo del proceso productivo, que es el integrador o, en su defecto, el matadero.»

Motivación.

Para que el sector porcino sea autosuficiente y responsable en el control de sus problemas medioambientales, deviene necesario implantar un sistema integrado de gestión cuyo coste cargue sobre el propio sector, aplicando el principio de responsabilidad del productor. En el mismo deberán participar

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 20

todos los agentes, siendo financiado desde la integración, o en su defecto el matadero, principal agente económico de control del sector capaz de repercutir dicho coste medioambiental.

Enmienda

De un punto 5.

De adición.

«Establecer la obligación de promover Planes de Ordenación Territorial que garanticen un equilibrio entre la cabaña, con su estructura de explotaciones en cada territorio, los sistemas de tratamiento más racionales y la disponibilidad de tierras para aplicar los purines a distancias que resulte rentable y sostenible.»

Motivación.

Muchos de los problemas ambientales surgen por la concentración de granjas en espacios en los que no existe suficiente superficie agrícola para aplicar los purines, concentrándose de forma desmesurada el nivel de nitratos en el suelo, con el consiguiente riesgo de nitrificación de aguas subterráneas. En consecuencia, es necesario desarrollar los Planes de Ordenación Territorial, con especial consideración de las masas de agua afectadas por contaminación de nitratos y la identificación de las zonas vulnerables.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Jaume Moya Matas**, Diputado.—**Josep Vendrell Gardeñes**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre las plantas de tratamiento de purines.

Enmienda

Al punto 2.º

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a facilitar al máximo la reapertura de las plantas de purines de tecnología sostenible y eficiente que permita un marco adecuado para su desarrollo y el del sector, ya que disponen de los permisos necesarios, la infraestructura adecuada y una localización estratégica.»

Justificación.

Alguna tecnología usada en plantas de tratamiento de purines, como las de secado del digestato con gas natural en cogeneraciones, es un tratamiento con altas generaciones de CO₂ fósil y alto consumo energético de gas importado. Por tanto, la operación de estas plantas se debería limitar para aquellas con tecnologías eficientes y sostenibles.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 21

161/002073

La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a procedimientos, reglas y convocatorias de las subastas para asignación del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 208, de 14 de septiembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a cumplir con los siguientes requisitos en los procedimientos, reglas y convocatorias de las subastas para asignación del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable:

1. Con el fin de incentivar el buen funcionamiento futuro de las plantas que resulten ganadoras de la subasta, la competición se establecerá sobre la retribución a la energía generada.

2. Para limitar los comportamientos especulativos de los participantes, y de acuerdo con los procedimientos más recomendables en base a la experiencia previa en otros países, cada planta que resurte ganadora cobrará de acuerdo a la oferta que hubiera realizado en la subasta.

3. El procedimiento establecido para la subasta será sencillo, comprensible y transparente para los participantes.

4. Se incluirán criterios ambientales y sociales para matizar la oferta económica, específicamente aquellos que promuevan la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero en nuestro modelo productivo.

5. Se establecerá un calendario de subastas que incluya las subastas previstas y la potencia a instalar en el medio plazo. Para establecer este calendario resulta imprescindible que el Gobierno planifique la senda de instalación de potencia renovable que permita cumplir con los compromisos internacionales de reducción de emisiones y avanzar hacia un sistema eléctrico 100 % renovable. Si, como consecuencia de esa planificación, se determina que es prioritario instalar determinadas tecnologías renovables, dicho calendario podrá incluir subastas tecnológicamente específicas.

6. Se ofertará un porcentaje específico para instalarse en zonas con centrales térmicas y nucleares, con el fin de asegurar una transición justa para estas zonas.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a procedimientos, reglas y convocatorias de las subastas para asignación del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la redacción del punto 8 y se eliminan los apartados 4, 5 y 6 de la Proposición no de Ley:

«1. Con el fin de incentivar el buen funcionamiento futuro de las plantas que resulten ganadoras de la subasta, la competición se establecerá sobre la retribución a la energía generada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 22

2. Para limitar los comportamientos especulativos de los participantes, y de acuerdo con los procedimientos más recomendables en base a la experiencia previa en otros países, cada planta que resurte ganadora cobrará de acuerdo a la oferta que hubiera realizado en la subasta.

3. El procedimiento establecido para la subasta será sencillo, comprensible y transparente para los participantes.

(Se suprimen los apartados 4, 5 y 6).

7. Se establecerá un calendario de subastas que incluya las subastas previstas y la potencia a instalar en el medio plazo. Para establecer este calendario resulta imprescindible que el Gobierno planifique la senda de instalación de potencia renovable que permita cumplir con los compromisos internacionales de reducción de emisiones y avanzar hacia un sistema eléctrico 100% renovable. Si, como consecuencia de esa planificación, se determina que es prioritario instalar determinadas tecnologías renovables, dicho calendario podrá incluir subastas tecnológicamente específicas.

8. Se ofertará un porcentaje específico para instalarse en zonas con centrales térmicas y nucleares, donde las centrales en cuestión ya hayan dejado de producir energía y con ello, inicien su proceso de desmantelamiento, con el fin de asegurar una transición justa para estas zonas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/002167

La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la eficiencia energética mediante el suministro de información a los consumidores sobre su consumo energético, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 208, de 14 de septiembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Tomar las medidas necesarias para que todas las empresas de distribución eléctrica implanten sistemas de información que permitan compartir la información de consumo eléctrico con los consumidores, con la finalidad de poder comparar su consumo con el de otros o establecer un análisis por periodos de tiempo, así como la realización de cuantas acciones sean necesarias para que esto llegue a los consumidores finales.

2. Potenciar el desarrollo de aplicaciones que permita a los usuarios aprovechar todo el potencial de los datos de los contadores inteligentes.

3. Impulsar el desarrollo y adquisición de electrodomésticos inteligentes que permitan aprovechar los datos de los contadores inteligentes para una mayor eficacia energética y menor coste energético para los usuarios.

4. Llevar a cabo las acciones necesarias para que las empresas de distribución eléctrica publiquen en abierto los datos de consumo, cumpliendo la ley de protección de datos, para que a partir de ellos se puedan sacar conclusiones sobre tendencias de consumo eléctrico en España.

5. Adoptar las medidas necesarias para que todas las empresas comercializadoras establezcan una mayor y mejor información acerca de los conceptos incluidos en la factura eléctrica como las cláusulas especiales de permanencia y penalizaciones, servicios adicionales o información en relación al PVPC y al Bono Social, de manera que los consumidores domésticos puedan evaluar y comparar estas ofertas con las de otros competidores con información veraz, transparente, completa y sencilla.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 23

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem -En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular para la mejora de la eficiencia energética mediante el suministro de información en tiempo real a los consumidores sobre su consumo energético.

Enmienda

Al único punto de la propuesta.

De sustitución.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas necesarias para que todas las empresas de distribución eléctricas implanten sistemas de información que permitan compartir en tiempo real la información de consumo eléctrico con los consumidores, todo ello salvaguardando el acceso y confidencialidad de dicha información y que el acceso a la misma por parte de los consumidores sea a través de un portal neutro auditado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que no induzca a una confusión que pueda favorecer a las comercializadoras de empresas verticalmente integradas. Así como a la realización de cuantas acciones sean necesarias para que esta información llegue a los consumidores finales.»

Justificación.

Protección de los consumidores, democratización del acceso a la información y evitar conductas anticompetitivas en el sector de la comercialización eléctrica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Juan Antonio López de Uralde Garmendia**, Diputado.— **Josep Vendrell Gardeñes**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la eficiencia energética mediante el suministro de información a los consumidores sobre su consumo energético, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Tomar las medidas necesarias para que todas las empresas de distribución eléctricas implanten sistemas de información que permitan compartir en tiempo real la información de consumo eléctrico con los consumidores, con la finalidad de poder comparar su consumo con el de otros o establecer un análisis por períodos de tiempo, así como la realización de cuantas acciones sean necesaria para que esto llegue a los consumidores finales.

2. Potenciar el desarrollo de aplicaciones que permita a los usuarios aprovechar todo el potencial de los datos de los contadores inteligentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 24

3. Impulsar el desarrollo y adquisición de electrodomésticos inteligentes que permitan aprovechar los datos de los contadores inteligentes para una mayor eficacia energética y menor coste energético para los usuarios.

4. Llevar a cabo las acciones necesarias para que las empresas de distribución eléctrica publiquen en abierto los datos de consumo, cumpliendo la ley de protección de datos, para que a partir de ellos se puedan sacar conclusiones sobre tendencias de consumo eléctrico en España.

5. Adoptar las medidas necesarias para que todas las empresas comercializadoras establezcan una mayor y mejor información acerca de los conceptos incluidos en la factura eléctrica como las cláusulas especiales de permanencia y penalizaciones, servicios adicionales o información en relación al PVPC y al Bono Social, de manera que los consumidores domésticos puedan evaluar y comparar estas ofertas con las de otros competidores con información veraz, transparente, completa y sencilla.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002184

La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el Real Decreto MI-IP 04, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 208, de 14 de septiembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Remitir a la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital el informe del Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4.c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en el artículo 2.d) del Real Decreto 251/1997, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Seguridad Industrial.

2. Aportar una justificación y motivación técnica de la necesidad de las modificaciones más significativas que contiene el Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, al objeto de garantizar la normativa actual en materia de seguridad y prevención de riesgos medioambientales.

3. Que el Gobierno comparezca ante la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital para explicar las modificaciones sustanciales introducidas con el propósito de verificar la ausencia de desviaciones del texto reglamentario con los objetivos que afirma perseguir, que garantice que el texto definitivo del MI-IP 04 promueve de forma efectiva la pérdida de estanqueidad en almacenamientos de productos petrolíferos líquidos y químicos, así como evitar la emisión de vertidos y contaminación de acuíferos durante las pruebas de estanqueidad.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) sobre el Real Decreto MI-IP 04.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 25

Enmienda

Al punto número 2.

De sustitución.

Texto que se propone:

«2. Realizar previamente a su publicación, las modificaciones necesarias en el proyecto de nuevo Real Decreto MI-IP 04, para que se incorporen la aplicación de procedimientos de verificación eficaces de los tanques transformados a doble pared y para los tanques existentes de simple pared, conforme a requisitos no inferiores a los que figuran en los procedimientos desarrollados por el Decreto 159/2014 del País Vasco, eliminando los requisitos más laxos existentes en el actual texto.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Nuevo punto número 4.

De adición.

Texto que se propone:

«4. Garantizar que el texto definitivo del MI-IP 04 promueva de forma efectiva la pérdida de estanqueidad en almacenamientos de productos petrolíferos líquidos y químicos, así como evitar la emisión de vertidos y contaminación de acuíferos durante las pruebas de estanqueidad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Josep Vendrell Gardeñes**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el Real Decreto MI-IP 04, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Remitir a la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital el informe del Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en el artículo 2.d) del Real Decreto 251/1997, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Seguridad Industrial.

2. Aportar una justificación y motivación técnica de la necesidad de las modificaciones más significativas que contiene el Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, al objeto de garantizar la normativa actual en materia de seguridad y prevención de riesgos medioambientales.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 26

Motivación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002198

La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a garantizar, a través de la empresa pública, el acceso universal de servicios de comunicaciones de banda ancha, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 208, de 14 de septiembre de 2017.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a garantizar, a través de la empresa pública, el acceso universal de servicios de comunicaciones de banda ancha, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar el acceso universal a la comunicación por voz y a la banda ancha a alta velocidad de acceso a Internet, en todo el territorio, incluidas las zonas rurales de mayor dispersión, utilizando cualquier tipo de tecnología disponible.
2. Promover un precio asequible de acceso a la comunicación por voz y a la banda ancha a alta velocidad de acceso a Internet. Facilitar la existencia de ofertas en precios para colectivos vulnerables, de rentas bajas o con necesidades sociales especiales.
3. (igual).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002252

La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa a estimular las actuaciones de eficiencia energética en el sector de la edificación, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 209, de 15 de septiembre de 2017, en sus propios términos:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 27

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Evaluar los resultados de la última convocatoria del programa PAREER-CRECE, teniendo en cuenta los parámetros de eficiencia energética y los de emisiones de gases de efecto invernadero evitadas.
- Preparar una nueva convocatoria del Programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes del sector residencial, con la visión en los objetivos 2030.
- Promover actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras de la Administración General del Estado.
- Promover la realización de actuaciones, por parte de los municipios, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables.
- Impulsar y dinamizar la actividad de rehabilitación de viviendas, creando las condiciones oportunas para el desarrollo de actividad de carácter privado sin la necesidad de financiación pública.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular para la mejora de la eficiencia energética en el sector de la edificación.

Enmienda

Nuevo punto número 4.

De adición.

Texto que se propone:

«Poner en marcha un plan estatal de rehabilitación de viviendas con criterios de eficiencia energética y accesibilidad destinados a edificios ubicados en las zonas vulnerables, definidas a nivel local en base a indicadores urbanísticos en los que se considere tanto la edificación como la población. Este plan debe disponer de una dotación presupuestaria tal que permita la rehabilitación de 200.000 viviendas al año, teniendo en cuenta el promedio de renta efectiva de los destinatarios. Priorizar, en los programas del Plan Estatal de Viviendas destinados a la rehabilitación y mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, las subvenciones destinadas a pequeños propietarios de las zonas de especial vulnerabilidad residencial, condicionando la concesión dichas ayudas a que las viviendas se oferten en el mercado de alquiler a precios asequibles.»

Justificación.

Mejora técnica y apuesta decidida por la rehabilitación de viviendas fomentando la eficiencia energética con compromisos y partidas presupuestarias claras.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Juan Antonio López de Uralde Garmendia**, Diputado.—**Josep Vendrell Gardeñes**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 28

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a estimular las actuaciones de eficiencia energética en el sector de la edificación, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

«[...]

— Dotar al Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDEA) de los recursos necesarios para aplicar una estrategia ambiciosa de ahorro y eficiencia energética, con la participación de comunidades autónomas y entidades locales, que se sitúe entre las prioridades de nuestra política económica y energética.

— Renovar el parque de viviendas residenciales existente para incrementar la eficiencia energética de las mismas con el establecimiento de objetivos a medio y largo plazo para alcanzar un stock de energía casi nulo (nZEB) para 2050. Con este fin, el Gobierno aprobará un nuevo Programa de ayudas a la rehabilitación energética de edificios existentes que incluirá actuaciones preferentes para viviendas habitadas por familias con bajos ingresos en situación de pobreza energética y vivienda social, así como fomentará la incorporación de energías renovables que puedan reducir el consumo y la dependencia energética de dichas viviendas.

— Implementar las medidas necesarias para impulsar en el medio plazo la incorporación de servicios energéticos avanzados en el marco de planes de rehabilitación de vivienda. Revisar las normas de edificación y rehabilitación, y desarrollar instrumentos financieros específicos de apoyo e impulso a las empresas de servicios energéticos.

— Modernizar los equipos anticuados de calefacción y refrigeración. Fomentar la instalación de repartidores de costes de calefacción y de válvulas con cabezal termostático en los sistemas colectivos o centralizados de calefacción, tal y como se establece en el artículo 9 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética.

— Reformar la regulación del autoconsumo para eliminar las barreras administrativas y económicas que impiden el desarrollo del mismo y transitar hacia un modelo energético que ponga a la ciudadanía en el centro del proceso de producción y consumo de electricidad.»

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación del tercer punto, quedando redactado de la siguiente manera:

«Proponer las actuaciones de reducción del consumo energético y mejora de la eficiencia energética en el ámbito de los edificios e infraestructuras del sector público.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/001530

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 20 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la puesta en marcha de un Plan de erradicación de la tuberculosis y la brucelosis bovina, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 14 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 29

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar de forma inmediata cuantas medidas sean necesarias para apoyar el Plan de Erradicación de la tuberculosis y la brucelosis bovina en todo el territorio nacional, haciendo un mayor esfuerzo en las comunidades autónomas en las que estas enfermedades tienen una mayor incidencia, en base a los conocimientos científicos actuales, con criterios de racionalidad y contando de manera imprescindible con la colaboración activa y responsable de los ganaderos afectados. Concretamente:

1. Instar al Gobierno a que en el marco de la discusión de la nueva Directiva de Sanidad Animal que entrará en vigor en el año 2021, se contemple y desarrolle de manera adecuada la especificidad de la ganadería extensiva.

2. Que se lleve a cabo una monitorización efectiva del estado sanitario y, donde sea preciso, un control de la fauna salvaje, impulsando la aplicación efectiva y el incremento de los recursos destinados al Plan PATUVES (Plan de Actuación sobre Tuberculosis en especies silvestres, aprobado en 2017), así como el desarrollo normativo que se prevé del Plan y que resulta urgente en este momento.

3. Evitar, en la medida que sea aconsejable y aplicando estrictas medidas de bioseguridad, los sacrificios masivos (vaciados sanitarios) cuando la fauna silvestre esté implicada.

4. Instar al Gobierno a hacer una evaluación científica exhaustiva y una revisión de los protocolos de aplicación de la prueba de Gamma-Interferón, con la moratoria en su aplicación hasta que no se consigan mejoras significativas en su rango de especificidad y la reducción significativa de los falsos positivos.

5. Mayores actuaciones de control, mediante la efectiva coordinación de las Consejerías pertinentes de las Comunidades Autónomas bajo cuya responsabilidad recaigan los temas de Sanidad Animal, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y de Salud.

6. Instar al Gobierno a establecer dentro de los Programas Nacionales de Erradicación, tanto de tuberculosis bovina como de brucelosis ovina, caprina y bovina, el derecho de los ganaderos a realizar un contraanálisis en un tiempo razonable.

7. Facilitar la financiación de las mejoras en bioseguridad en las explotaciones ganaderas de vacuno, mediante las diferentes líneas de ayuda que contempla el programa de Desarrollo Rural para apoyar la realización de inversiones, priorizando las explotaciones de vacuno afectadas por la enfermedad en esta línea de ayudas.

8. Que se actualicen los baremos y se agilicen los pagos de las indemnizaciones por los animales sacrificados obligatoriamente, estableciendo un plazo límite para el pago de esas cuantías indemnizatorias, del mismo modo que se fija un plazo límite para el sacrificio de los animales positivos, y que las indemnizaciones contemplen de manera diferenciada los valores especiales de raza y selección genética, así como el lucro cesante en el caso de los animales sacrificados que resultan ser falsos positivos.

9. Que desde el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se lleven a cabo cambios en los protocolos de Sanidad Animal que permitan mejorar la fiabilidad de los protocolos de Sanidad Animal que permitan mejorar la fiabilidad de los diagnósticos que se llevan a cabo para el control de eventuales enfermedades que, con carácter excepcional, pueden verificar la existencia de brucelosis evolutiva en el rebaño, evitando así otras actuaciones más gravosas para los propietarios de los mismos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon diez enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la puesta en marcha de un Plan de erradicación de la tuberculosis y la brucelosis bovina.

Enmienda

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 30

Se propone añadir nuevo punto en la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, con el numeral 1, que quedaría redactado como sigue:

«1. Instar al Gobierno a que en el marco de la discusión de la nueva Directiva de Sanidad Animal que entrará en vigor en el año 2021, se contemple y desarrolle de manera adecuada la especificidad de la ganadería extensiva.»

Justificación.

Adecuación de la norma a las condiciones sociales y económicas de la ganadería extensiva por su valor especial.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la sustitución del punto número 1 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, que pasaría a ser el punto número 2 y quedaría redactada como sigue:

«2. Que se lleve a cabo una monitorización efectiva del estado sanitario, donde sea preciso, un control de la fauna salvaje, impulsando la aplicación efectiva y el Incremento de los recursos destinados al Plan PATUBES (Plan de Actuación sobre Tuberculosis en especies silvestres. Aprobado 2017), así como el desarrollo normativo que se prevé del Plan y que resulta urgente en este momento.»

Justificación.

En el año 2017 en coordinación con la AECOSAN se publicó el Plan PATUBES (Plan de Actuación sobre Tuberculosis en especies silvestres) Elaborado el Plan es urgente su aplicación. Para ello es necesario su desarrollo normativo. La obligación de este desarrollo normativo procede del art. 16 bis «actuaciones sanitarias en especies cinegéticas», de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal introducida por la disposición adicional tercera de la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de Montes y según la cual el objetivo es «asegurar el buen estado sanitario de las especies cinegéticas y para evitar la transmisión de enfermedades entre ellas y al ganado doméstico».

Enmienda

De modificación.

Se propone la reenumeración del punto número 2 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, que pasaría a ser el punto número 3.

Justificación.

Dotar de coherencia a la numeración de la parte dispositiva de la Proposición tras la incorporación de las enmiendas propuestas.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un nuevo punto en la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, con el numeral 4, que quedaría redactado como sigue:

«4. Instar al Gobierno a hacer una evaluación científica exhaustiva y una revisión de los protocolos de aplicación de la prueba de Gamma-Interferón con la moratoria en su aplicación hasta que no se consigan mejoras significativas en su rango de especificidad y la reducción significativa de los falsos positivos.»

Justificación.

Mejora socio-sanitaria y económica sobre las explotaciones ganaderas afectadas por la alta sensibilidad a la prueba de Gamma-Interferón que en la actualidad envía al matadero en torno a un 70 %

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 31

de animales que resultan ser según los informes técnicos anuales falsos positivos una vez realizadas las pruebas *post mortem*.

Enmienda

De modificación.

Se propone la reenumeración del punto número 3 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, que pasaría a ser el punto número 5.

Justificación.

Dotar de coherencia a la numeración de la parte dispositiva de la Proposición tras la incorporación de las enmiendas propuestas.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo punto en la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, con el numeral 6, que quedaría redactado como sigue:

«6. Instar al Gobierno a establecer dentro de los Programas Nacionales de Erradicación tanto de Tuberculosis Bovina, como Brucelosis Ovina y Caprina y Bovina del Derecho de los ganaderos a realizar un contraanálisis en un tiempo razonable.»

Justificación.

Mejora socio sanitaria, y económica para las explotaciones ganaderas. Esta es histórica de los ganaderos y una cuestión obvia de derecho de cualquier ciudadano a recurrir una decisión puramente administrativa.

Enmienda

De modificación.

Se propone la reenumeración del punto número 4 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, que pasaría a ser el punto número 7.

Justificación.

Dotar de coherencia a la numeración de la parte dispositiva de la Proposición tras la incorporación de las enmiendas propuestas.

Enmienda

De sustitución.

Se propone sustituir el actual punto número 5 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley por otro del siguiente tenor literal y con el numeral 8.

«8. Que se actualicen los baremos y agilicen (os pagos de fas indemnizaciones por los animales sacrificados obligatoriamente, estableciendo un plazo límite para el pago de esas cuantías indemnizatorias, del mismo modo que se fija un plazo límite para el sacrificio de los animales positivos, y que las indemnizaciones contemplen de manera diferenciada los valores especiales de raza y selección genética, así como el lucro cesante en el caso de los animales sacrificados que resultan ser falsos positivos.»

Justificación.

En la actualidad tan solo el 20,33% de los casos de los animales sacrificados son confirmados por los análisis *post mortem*. Siendo que las pruebas actualmente practicadas generan hipersensibilidad. Se considera que estas tasas exigen cuantificar las indemnizaciones por falsos positivos. En el caso de que se incluyera la posibilidad de contraanálisis por parte de los ganaderos estos porcentajes se reducirían.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Antonio Gómez-Reino Varela**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 32

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la puesta en marcha de un Plan de erradicación de la tuberculosis y la brucelosis bovina.

Enmienda

De adición *in fine*.

Se propone añadir un punto nuevo:

«[...]»

6. Que desde el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se lleven a cabo cambios en los protocolos de Sanidad Animal que permitan mejorar la fiabilidad de los diagnósticos que se llevan a cabo para el control de eventuales enfermedades que con carácter excepcional pueden verificar la existencia de brucelosis evolutiva en el rebaño, evitando así otras actuaciones más gravosas para los propietarios de los mismos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a la puesta en marcha de un Plan de erradicación de la tuberculosis y la brucelosis bovina.

Enmienda

De modificación.

El texto quedaría redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proseguir y, si es necesario, reforzar a la mayor brevedad, en el marco de los respectivos Programas nacionales de erradicación que se acuerdan anualmente con todas las Comunidades Autónomas, las medidas que sean necesarias para la erradicación de la tuberculosis y la brucelosis bovina en todo el territorio nacional, haciendo un mayor esfuerzo en las comunidades autónomas en las que estas enfermedades tienen una mayor incidencia, en base a los conocimientos científicos actuales, con criterios de racionalidad y contando de manera imprescindible con la colaboración activa y responsable de los ganaderos afectados.

Concretamente:

1. Que se lleve a cabo una monitorización efectiva del estado sanitario y, donde sea preciso, un control de la fauna salvaje cuando se evidencie como reservorio de cada enfermedad, dentro de su apartado específico en el Plan de Erradicación.

2. Evitar, en la medida que sea aconsejable y aplicando estrictas medidas de bioseguridad, los vaciados sanitarios.

3. Continuar y, si fuera necesario, aumentar las actuaciones de control, dentro de las competencias del Gobierno, mediante la efectiva coordinación de las Consejerías pertinentes de las Comunidades Autónomas bajo cuya responsabilidad recaigan los temas de Sanidad Animal, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y de Salud.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 33

161/001605

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 20 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a mejorar el sistema de autorización de las nuevas plantaciones de viñedo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 127, de 22 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar trabajando ante la Unión Europea para incluir determinadas mejoras en el marco del paquete Ómnibus, que permitan un mayor margen de maniobra a los Estados Miembros en lo que se refiere a las nuevas plantaciones. En particular:

a) Incluir como criterio de admisibilidad que el solicitante no tenga o no haya tenido plantaciones ilegales.

b) Dar la posibilidad al Estado Miembro de establecer una superficie máxima a conceder por solicitante.

c) Permitir al Estado Miembro establecer, con carácter supletorio a cualquier criterio de prioridad, el requisito de ser joven agricultor.

2. Mantener los grupos de trabajo ya en funcionamiento, generados con motivo del debate del Reglamento Europeo, para tratar todos aquellos temas relevantes, incluyendo las revisiones que sobre el Reglamento Europeo pudieran realizarse, y efectuar las propuestas oportunas de mejora que vayan acordes con la realidad vitícola española.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley para mejorar el sistema de autorización de las nuevas plantaciones de viñedo.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir una nueva enmienda:

«3. Que se revise y modifique el Real Decreto que regula el potencial de producción vitícola redefiniendo los criterios de adjudicación recogidos de manera que queden contemplados y acogidos a la posibilidad de solicitudes de autorización tanto los jóvenes nuevos viticultores que no se han incorporado todavía y no han solicitado la incorporación como jóvenes agricultores, como aquellos jóvenes pequeños viticultores que ya se acogieron a la incorporación en años anteriores pero cuya explotación siendo prioritarias, no alcanza el umbral mínimo de viabilidad.»

Justificación.

Razones socioeconómicas. Los jóvenes que se incorporaron como viticultores en campañas anteriores tuvieron que comprar derechos de plantación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 34

Enmienda

De adición.

Se propone un numeral 4 con la siguiente redacción:

«4. Que el Gobierno inste a la Unión Europea a establecer un máximo de hectáreas de concesión por cada solicitante hasta llegar a la dimensión acorde con el tamaño medio de las explotaciones de viñedo en cada región, buscando la conformación de explotaciones viables.»

Justificación.

Fortalecer la viabilidad de las explotaciones y el reparto equitativo de las autorizaciones de plantación. Actualmente al no existir limitación a la cantidad de superficie concedida, «se han beneficiado más quienes mayor superficie han solicitado», y se han quedado fuera del reparto las pequeñas explotaciones vitícolas que necesitan aumentar viñedo para su propia supervivencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Diego Cañamero Valle**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular relativa a mejorar el sistema de autorización de las nuevas plantaciones de viñedo.

Enmienda

De modificación.

El texto quedaría redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar trabajando ante la Unión Europea para incluir determinadas mejoras en el marco del paquete Ómnibus, que permitan un mayor margen de maniobra a los Estados Miembros en lo que se refiere a las nuevas plantaciones. En particular:

- a) Incluir como criterio de admisibilidad que el solicitante no tenga o no haya tenido plantaciones ilegales.
- b) Dar la posibilidad al Estado Miembro de establecer una superficie máxima a conceder por solicitante.
- c) Permitir al Estado Miembro establecer, con carácter supletorio a cualquier criterio de prioridad, el requisito de ser joven agricultor.

2. Mantener los grupos de trabajo ya en funcionamiento, generados con motivo del debate del Reglamento Europeo, para tratar todos aquellos temas relevantes, incluyendo las revisiones que sobre el Reglamento Europeo pudieran realizarse, y efectuar las propuestas oportunas de mejora que vayan acordes con la realidad vitícola española.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 35

161/001619

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 20 de septiembre de 2017, aprobó la Proposición no de Ley sobre la promoción del consumo de productos pesqueros, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 131, de 28 de marzo de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Promover el consumo de productos pesqueros.
- Realizar campañas para la promoción del consumo de productos pesqueros, destinada a que los niños y jóvenes consuman pescado y generar en ellos hábitos de consumo.
- Continuar por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente con las campañas de promoción del consumo de pescado, que incorporen medidas para permitir un incremento del consumo de los productos pesqueros, mediante la adaptación al consumidor a través de un mayor servicio en punto de venta, mejor información sobre el producto, y el impulso de medidas educativas sobre su consumo.
- Colaborar en la puesta en marcha de iniciativas individuales o sectoriales para promocionar el consumo del pescado aprovechando las posibilidades que ofrece el Programas Operativos del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley para la promoción del consumo de productos pesqueros.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir una enmienda que se incluiría como numeral 4:

«4. Impulsar de manera especial el desarrollo de los certificados de pesca sostenible que permiten identificar al consumidor el origen de los productos-las artes de pesca utilizada en especial de la pesca artesanal y de bajo impacto, y la sostenibilidad de la actividad.»

Justificación.

Mayor adecuación de las prioridades sociales y de consumo. Existe una creciente conciencia ciudadana en torno al sistema alimentario en general y a las relaciones entre los modelos de producción y extracción de alimentos con la sostenibilidad y los medios de vida de las poblaciones locales.

Enmienda

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 36

Se propone añadir una enmienda que se incluiría como numeral 5:

«5. Que se impulse por parte del Gobierno de España la revisión de los tipos impositivos del IVA en el sector de la alimentación orientándolos hacia los objetivos de salud pública general, y en concreto en los productos pesqueros para favorecer su consumo en toda la sociedad.»

Justificación.

Promover el consumo de productos pesqueros en todas las capas sociales, y en especial en los hogares con las rentas más bajas. El artículo 98 de la Directiva 2006/112/CE prevé que estados miembros pueden aplicar uno o más tipos reducidos a las entregas de bienes que figuran en el Anexo III de la mencionada directiva. Entre los productos que se indican están los productos de la pesca, por lo tanto, es factible desde el punto de vista jurídico poder aplicar un IVA reducido. El tipo medio del IVA en los países de Europa está en el 5-6%. La vía de los impuestos al consumo es una de ella. El IVA en España sobre el pescado es del 10%. En Portugal es del 6%, en Irlanda del 0% y en Reino Unido 0%.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Eva García Sempere**, Diputada.—**Alberto Garzón Espinosa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la promoción del consumo de productos pesqueros, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

«[...]»

— Promover campañas específicas para mejorar el conocimiento y consumo de especies hoy poco valoradas.

— Mejorar las etiquetas de los productos transformados para que se conozca mejor su procedencia y se promuevan denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas.

— Constituir un observatorio de precios para productos pesqueros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002124

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 20 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a eliminar «la venta a resultas», presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 208, de 14 de septiembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aumentar el control mediante registro de todos los contratos realizados, tanto la fruta que se comercializa en España como la que se exporta, para aportar transparencia y acabar con la especulación, que es lo que está detrás de la práctica “venta a resultas” en las transacciones comerciales.

2. Seguir trabajando junto con las Comunidades Autónomas para crear en España un mercado agroalimentario transparente y sostenible, poniendo a disposición de las Comunidades Autónomas financiación para formar a los agricultores en este ámbito.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 37

3. Poner en marcha un Plan de difusión del “contrato de compra-venta” para promover el uso de contrato (superior al coste de producción) que regule los aspectos tan importantes como el precio, las condiciones de pagos y entrega; o las consecuencias de incumplimiento de contrato por algunas partes.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente enmienda parcial a la Proposición no de Ley para eliminar «la venta a resultas», para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

Al punto 1.

De modificación.

«Aumentar el control tanto la fruta que se comercializa en España como la que se exporta, para aportar transparencia y acabar con la especulación, que es lo que está detrás de la práctica “venta a resultas” en las transacciones comerciales, dotando de más medios logísticos y económicos a la Agencia de Información y Control Alimentarios y modificando la Ley 12/2013, con la ampliación y detalle de la lista de prácticas perseguibles y sancionables.»

Motivación.

La Ley 12/2013 se quedó corta y ahora se constata que no ha alcanzado sus objetivos, de manera que deviene urgente hacer una revisión de la misma. Mediante esta enmienda se detallan dos propuestas concretas para dar cumplimiento al punto uno de la Proposición no de Ley y que el mismo no quede en una mera declaración de intenciones: dotar de medios a la Agencia de Información y Control Alimentarios y la modificación de la Ley 12/2013.

Enmienda

Al punto 2.

De modificación.

«Seguir trabajando junto con las Comunidades Autónomas con el establecimiento de medidas de coordinación de la acción de las autoridades de competencia (cuando existen) en cada territorio, la mejora de los protocolos de comunicación entre administraciones y la coordinación de los planes de control, para crear en España un mercado agroalimentario transparente y sostenible que refuerce la posición de los productores en la cadena alimentaria.»

Motivación.

A través de las medidas de coordinación y comunicación entre los organismos competentes de las distintas Comunidades Autónomas se consigue dar mayor efectividad al objetivo de mejora de la cadena alimentaria, en beneficio tanto del productor como del consumidor.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 38

Enmienda

Al punto 3

De modificación.

«Poner en marcha un Plan de difusión del “contrato de compra-venta” para promover el uso de contrato que regule los aspectos tan importantes como el precio, las condiciones de pagos y entrega; o las consecuencias de incumplimiento del contrato por algunas de las partes, facilitando la efectividad del régimen fiscalizador, introduciendo la posibilidad de las denuncias anónimas, y sancionador de los incumplimientos.»

Motivación.

Las medidas de acción positiva que se proponen no son suficientes si no van acompañadas de medidas que permitan facilitar la efectividad del régimen fiscalizador y sancionador de los incumplimientos, ya que la misma Ley 12/2013 prevé un régimen sancionador.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Jaume Moya Matas**, Diputado.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a eliminar «la venta a resultas», presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se modifica la sección propositiva de la Proposición no de Ley, quedando redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aumentar el control, mediante la fijación de un precio al menos orientativo y mediante registros escritos y trazables, tanto de la fruta que se comercializa en España como la que se exporta, para aportar transparencia y acabar con la especulación, que es lo que está detrás de la práctica “venta a resultas” en las transacciones comerciales.

2. Seguir trabajando junto con las Comunidades Autónomas para crear en España un mercado agroalimentario transparente y sostenible.

3. Poner en marcha un Plan de difusión del “contrato de compra-venta” para promover el uso de contrato que regule los aspectos tan importantes como el precio (superior al coste de producción); las condiciones de pago (que deberá estar asegurado) y entrega; las consecuencias de incumplimiento del contrato por alguna de las partes. Asimismo, Impulsar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, cursos de formación destinados a los agricultores y los miembros de las cooperativas sobre esta materia.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aumentar el control tanto la fruta que se comercializa en España como la que se exporta, para aportar transparencia y acabar con la especulación, que es lo que está detrás de la práctica “venta a resultas” en las transacciones comerciales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 39

2. Seguir trabajando junto con las Comunidades Autónomas para crear en España un mercado agroalimentario transparente y sostenible.

3. Poner en marcha un Plan de difusión del “contrato de compra-venta” para promover el uso de contrato que regule los aspectos tan importantes como el precio, las condiciones de pagos y entrega; o las consecuencias de incumplimiento del contrato por algunas de las partes.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/002186

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 20 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas en el sector agro-ganadero para combatir la despoblación rural en España, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 208, de 14 de septiembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir, como medidas de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, en coordinación con las diferentes planificaciones estratégicas sectoriales, las siguientes medidas para consolidar el sector agro-ganadero en territorios que sufren despoblación, como las provincias de Soria, Teruel y Cuenca:

1. Defender que, en el marco de las futuras negociaciones de las políticas agrarias y de cohesión post 2020 de la Unión Europea, existan diferentes líneas de financiación que contribuyan al desarrollo económico y social del medio rural español, considerando, entre otros aspectos, el envejecimiento de las zonas rurales y la necesidad de fomentar el relevo generacional, el tipo de actividad agraria y las zonas con limitaciones naturales.

2. Desarrollar, en el próximo Plan Nacional de Regadíos, planes especiales de regadíos para las áreas susceptibles de ser zonas regables en las provincias afectadas, que incluyan la mejora y modernización de regadíos existentes.

3. Crear, en la futura Estrategia Nacional de Modernización y Diversificación Rural anunciada por el Gobierno, un plan especial y específico para la incorporación de los jóvenes a la actividad agroganadera y forestal para las zonas altamente despobladas de estas provincias.

4. Apoyar la actividad cinegética y la piscícola, como recurso natural propio que contribuye a la creación de riqueza y empleo, buscando soluciones para conciliar la conservación de la biodiversidad y el desarrollo económico del medio rural.

5. Incidir en la sostenibilidad del estado del bienestar, fundamentalmente en la educación, la sanidad y los servicios sociales y de atención a las personas mayores o con discapacidad, así como el propio desarrollo de los territorios, garantizando que los municipios reúnan las necesarias condiciones de suministros y de infraestructuras para que las personas que se instalen puedan desarrollar su labor profesional.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 40

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley en el sector agro-ganadero para combatir la despoblación rural en España.

Enmienda

De sustitución.

Se propone sustituir el segundo punto de la Proposición por el siguiente texto:

«2. Mejorar y modernizar los regadíos existentes, en función de la disponibilidad de caudales en escenarios previsibles de cambio climático, garantizando la sostenibilidad de los ecosistemas acuáticos. Desarrollar y promover políticas de impulso a la agricultura ecológica y la ganadería extensiva, como alternativas de generación de empleo.»

Justificación.

Adecuación a los retos del cambio climático y a los escenarios de previsión sobre sequía. Adecuación a los objetivos y requerimientos de la Directiva Marco del Agua.

Enmienda

De sustitución.

Se propone sustituir el actual numeral 4 por el siguiente texto:

«4. Apoyar aquellas actividades en la Naturaleza, que contribuyan a la creación de riqueza y empleo, y que promuevan la conservación de la biodiversidad y el desarrollo económico del medio rural.»

Justificación.

Adeuar la propuesta a la pluralidad de actividades que es posible desarrollar e impulsar e el medio rural en equilibrio con la sostenibilidad y aprovechando los valores y recursos existentes. De acuerdo a la Estrategia de Desarrollo Rural de la Unión Europea 2020, es pertinente incluir como objetivo, el desarrollo de nuevos yacimientos de empleo relacionados con la gestión ambiental y el aprovechamiento de los recursos naturales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Juan Antonio López de Uralde Garmendia**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas en el sector agro-ganadero para combatir la despoblación rural en España.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se modifica la sección propositiva de la Proposición no de Ley, quedando redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir, como medidas de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, en coordinación con las diferentes planificaciones estratégicas sectoriales, las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 41

siguientes medidas para consolidar el sector agro-ganadero en territorios que sufren despoblación, como las provincias de Soria, Teruel y Cuenca:

1. Defender que, en el marco de las futuras negociaciones de las políticas agrarias y de cohesión post 2020 de la Unión Europea, existan diferentes líneas de financiación que contribuyan al desarrollo económico y social del medio rural español, considerando, entre otros aspectos, el envejecimiento de las zonas rurales y la necesidad de fomentar el relevo generacional, el tipo de actividad agraria y las zonas con limitaciones naturales. En este sentido, se debe plantear la aplicación de los fondos FEADER y Estructurales, siguiendo el modelo de Desarrollo Local Participativo, teniendo en cuenta el programa LEADER que debe salir y disponer junto con otras medidas un pilar propio fuera de la PAC.

2. Desarrollar, en el próximo Plan Nacional de Regadíos, planes especiales de regadíos para las áreas susceptibles de ser zonas regables en las provincias afectadas, que incluyan la mejora y modernización de regadíos existentes.

3. Crear, en la futura Estrategia Nacional de Modernización y Diversificación Rural anunciada por el Gobierno, un plan especial y específico para la incorporación de los Jóvenes a la actividad agroganadera y forestal para las zonas altamente despobladas de estas provincias, Incluyendo una medida específica en el Plan Nacional de Desarrollo Rural de fomento de la ganadería extensiva con razas autóctonas.

4. Apoyar la actividad cinegética y la piscícola, como recurso natural propio que contribuye a la creación de riqueza y empleo, buscando soluciones para conciliar la conservación de la biodiversidad y el desarrollo económico del medio rural, integrándola en la Estrategia Nacional de Caza.

5. Incidir en la sostenibilidad del estado del bienestar, fundamentalmente en la educación, la sanidad y los servicios sociales y de atención a las personas mayores o con discapacidad, así como el propio desarrollo de los territorios, garantizando que los municipios reúnan las necesarias condiciones de suministros y de infraestructuras para que las personas que se instalen puedan desarrollar su labor profesional.

6. Promover la planificación silvopastoral, en cumplimiento de la Ley de Montes, y reconocer y apoyar los pastos forestales, por su doble función como aprovechamiento ganadero y por los servicios ambientales que generan, además de ser una medida de prevención de incendios, conciliando los diferentes intereses y usos y aprovechamientos del territorio rural y agroforestal.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir, como medidas de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, en coordinación con las diferentes planificaciones estratégicas sectoriales, las siguientes medidas para consolidar el sector agro-ganadero en territorios que sufren despoblación, como las provincias de Soria, Teruel y Cuenca:

1. Defender que, en el marco de las futuras negociaciones de las políticas agrarias y de cohesión post 2020 de la Unión Europea, existan diferentes líneas de financiación que contribuyan al desarrollo económico y social del medio rural español, considerando, entre otros aspectos, el envejecimiento de las zonas rurales y la necesidad de fomentar el relevo generacional, el tipo de actividad agraria y las zonas con limitaciones naturales.

2. Desarrollar, en el próximo Plan Nacional de Regadíos, planes especiales de regadíos para las áreas susceptibles de ser zonas regables en las provincias afectadas, que incluyan la mejora y modernización de regadíos existentes.

3. Crear, en la futura Estrategia Nacional de Modernización y Diversificación Rural anunciada por el Gobierno, un plan especial y específico para la incorporación de los jóvenes a la actividad agroganadera y forestal para las zonas altamente despobladas de estas provincias.

4. Apoyar la actividad cinegética y la piscícola, como recurso natural propio que contribuye a la creación de riqueza y empleo, buscando soluciones para conciliar la conservación de la biodiversidad y el desarrollo económico del medio rural.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 42

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas en el sector agro-ganadero para combatir la despoblación rural en España, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición *in fine*.

Se propone añadir los puntos siguientes:

«[...]»

5. Ampliación e impulso, mediante el incremento de la dotación presupuestarias en los próximos presupuestos generales, del sistema de seguros agrarios español, que se ha mostrado necesario como elemento de estabilización de rentas, preservando y mejorando las condiciones que garanticen el acceso de los agricultores y ganaderos.

6. Garantizar en las zonas rurales el mantenimiento de servicios públicos de calidad en ámbitos como la sanidad, la educación y la dependencia.

7. Reforzar el apoyo al transporte y la mejora de las infraestructuras viarias y ferroviarias de carácter básico y propiciar la modernización de las explotaciones y servicios para la transformación y comercialización de los productos mediante el fomento de cooperativas o asociaciones de productores agrarios o ganaderos.

8. Garantizar el acceso a las nuevas tecnologías y sistemas de comunicaciones telefonía móvil e internet en todos los territorios rurales en las mismas condiciones técnicas y económicas que el resto de territorios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002227

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 20 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a elaborar un Plan Nacional en materia de salvamento y socorrismo acuático, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 208, de 14 de septiembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con el resto de Administraciones con competencias, a:

1. Elaborar, en el plazo máximo de seis meses, un Plan Nacional contra Ahogamientos que defina una estrategia común contra estos accidentes y permita financiar equipos, materiales, formación y planes de empleo en materia de salvamento y socorrismo.

2. Dentro de este plan establecer los mínimos de formación para socorristas, así como las sanciones a aplicar cuando los bañistas cometan imprudencias, una de las principales causas de los ahogamientos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 43

3. Estudiar cómo dotar a los Ayuntamientos de partidas extraordinarias en verano que permitan contribuir a sufragar todos estos costes.

4. Establecer criterios de formación para los puertos relacionados con las tareas de salvamento y socorrismo acuático que permitan avanzar en la armonización de la formación necesaria, con el fin de que los profesionales estén adecuadamente cualificados en todo el territorio nacional.

5. Coordinar con los Ayuntamientos las sanciones a aplicar ante las imprudencias de los bañistas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a elaborar un Plan Nacional en materia de salvamento y socorrismo acuático.

Enmienda

De sustitución.

Se propone añadir una enmienda que sustituiría al punto 3:

«Dado que es crucial el gasto en Salvamento y Socorrismo ya sea en equipos o en personal, y que los ayuntamientos son los responsables de asumirlos, tanto equipos como personal deben quedar exentos a la hora del cálculo de la regla de gasto y de la limitación a la masa salarial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Eva García Sempere**, Diputada.—**Alberto Garzón Espinosa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para elaborar un Plan Nacional en materia de salvamento y socorrismo acuático, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añaden tres nuevos puntos a la sección propositiva de la Proposición no de Ley, con la siguiente redacción:

«4. Establecer criterios de formación para los puestos relacionados con las tareas de salvamento y socorrismo acuático que permitan avanzar en la armonización de la formación necesaria, con el fin de que los profesionales estén adecuadamente cualificados, independientemente de la Comunidad Autónoma en la que desarrollen su trabajo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 44

5. Instar a aquellos Ayuntamientos que aún no tengan recogidas las sanciones a aplicar ante las imprudencias de los bañistas en sus Ordenanzas Municipales a incluirlas en las mismas.

6. Coordinar los recursos mínimos en todas las Comunidades Autónomas, así como el periodo obligatorio para la prestación del servicio, que en la actualidad es variable entre dos y seis meses, para reducir la diferencia entre los servicios ofrecidos en materia de salvamento y socorrismo acuático.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Comisión de Igualdad

161/000667

Mediante escrito de fecha 25 de septiembre de 2017 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Socialista la Proposición no de Ley sobre participación de los clubes femeninos de fútbol en los ingresos procedentes de las Apuestas Deportivas del Estado, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 38, de 25 de octubre de 2016.

Los que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/001561

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 20 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre apoyo a las personas con síndrome de Smith-Magenis, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 127, de 22 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, a adoptar las medidas necesarias para:

1. Realizar campañas de conocimiento y formación sobre la enfermedad Smith-Magenis en centros de atención primaria, entre Pediatras y también en centros educativos, especialmente entre el profesorado de educación infantil, Equipos de Orientación Psicopedagógica y el profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje para mejorar los procesos de detección de la enfermedad y el apoyo que se debe prestar a los pacientes y/o alumnos y en el marco de los objetivos 16 y 27 de la Estrategia de Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud.

2. Promover protocolos de atención en los servicios de urgencia para los afectados por la enfermedad Smith-Magenis cuando presentan síntomas de autolesión y agresividad, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, atendiendo a que las competencias corresponden a las Comunidades Autónomas, y en el marco del objetivo 8 de la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud.

3. Garantizar que los enfermos de Smith-Magenis reciban los tratamientos más adecuados en cada caso, incluida la fisioterapia y otros tipos de terapias coadyuvantes, durante el tiempo que sea necesario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 45

4. Establecer líneas de investigación y cooperación con aquellos países en los que se está realizando investigación sobre esta enfermedad, Estados Unidos y Francia, con el fin de que los enfermos españoles puedan beneficiarse de las investigaciones internacionales.

5. Designar un centro de referencia nacional para atención médica a los afectados por esta enfermedad de acuerdo con el procedimiento establecido.

6. Considerar la inclusión del síndrome Smith-Magenis en el anexo correspondiente al listado de enfermedades graves del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

7. Incluir entre los medicamentos financiados por el Sistema Nacional de Salud aquellos que son necesarios y consumidos diariamente por estos pacientes, y que en la actualidad están excluidos tras acuerdo del Sistema Nacional de Salud con las Comunidades Autónomas.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre apoyo a las personas con síndrome de Smith-Magenis.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar campañas de conocimiento y formación sobre la enfermedad Smith-Magenis en Centros de Atención primaria, entre Pediatras y también en centros educativos, especialmente entre el profesorado de educación infantil, Equipos de Orientación Psicopedagógica y el profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje para mejorar los procesos de detección de la enfermedad y el apoyo que se debe prestar a los pacientes y/o alumnos, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, atendiendo a que las competencias corresponden a las Comunidades Autónomas, y en el marco de los objetivos 16 y 27 de la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud.

2. Promover protocolos de atención en los servicios de urgencia para los afectados por la enfermedad Smith-Magenis cuando presentan síntomas de autolesión y agresividad, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, atendiendo a que las competencias corresponden a las Comunidades Autónomas, y en el marco del objetivo 8 de la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud.

3. Mejorar la atención de los enfermos de Smith-Magenis para que reciban los tratamientos más adecuados en cada caso, incluida la fisioterapia y otros tipos de terapias coadyuvantes, durante el tiempo que sea necesario.

4. Establecer líneas de investigación y cooperación con aquellos países en los que se está realizando investigación sobre esta enfermedad, Estados Unidos y Francia, con el fin de que los enfermos españoles puedan beneficiarse de las investigaciones internacionales.

5. Evaluar la necesidad de designar Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) en el Sistema Nacional de Salud para la atención de las malformaciones congénitas y discapacidades intelectuales raras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 46

6. Iniciar las actuaciones pertinentes para la inclusión del síndrome de Smith-Magenis en el anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, siempre y cuando, tal y como se establece en la citada disposición, se realicen los estudios e informes previos de carácter científico que justifiquen la incorporación de dicho síndrome en el listado de enfermedades consideradas graves.

7. Incluir entre los medicamentos financiados por el Sistema Nacional de Salud aquellos que son necesarios y consumidos diariamente por estos pacientes, y que en la actualidad están excluidos. Siempre de acuerdo con el procedimiento establecido y teniendo en cuenta la eficacia demostrada en los ensayos clínicos y el coste respecto a alternativas disponibles para la misma indicación.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001568

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 20 de septiembre de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa a mejorar la accesibilidad del servicio telefónico del 112, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 127, de 22 de marzo de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, a:

1. Llevar a cabo las actuaciones que procedan para ofrecer un 112 accesible y operativo en todo el territorio nacional, eliminando las barreras de acceso para las personas con discapacidad auditiva y de expresión oral.

2. Ofrecer la posibilidad de establecer comunicación con el número 112 de forma que se atiendan las diversas capacidades lingüísticas de los usuarios sordos, con discapacidad auditiva, sordociegos o personas con dificultades para la comunicación oral como laringectomizados o mutilados de la voz, puesto que, en virtud de la Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 29 de julio de 1991, corresponde a las instituciones de cada país adoptar las medidas necesarias para garantizar que las llamadas que efectúen a este número reciban la respuesta y atención adecuadas, consagrando esfuerzos destinados a reducir las dificultades de comprensión que puedan surgir debido a las distintas capacidades lingüísticas.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de del Grupo Parlamentario Socialista relativa a mejorar la accesibilidad del servicio telefónico del 112.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 47

Enmienda

Al punto 1.

De adición.

Se propone la adición del texto siguiente:

«Aprovechando los mecanismos que ya ofrecen las nuevas tecnologías para que las personas que integran este colectivo puedan mantener una interlocución en igualdad de condiciones con quien atienda su llamada.»

Justificación.

Aunque la gestión de las llamadas de emergencias al 112 es competencia de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad debe instar a las administraciones autonómicas a garantizar la accesibilidad a estas llamadas aprovechando los mecanismos que ya ofrecen las nuevas tecnologías.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**María Teresa Arévalo Carballo**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/001699

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 20 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre eliminación de las sujeciones mecánicas en el ámbito asistencial, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 136, de 4 de abril de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, para que se proceda a solicitar a todos los centros y residencias geriátricos o centros de asistencia a personas con enfermedades mentales o neurodegenerativas, a llevar un registro que incluya al menos los siguientes conceptos: Número total de pacientes, estado mental de los pacientes, número de pacientes con sujeción mecánica, causa que motiva la necesidad de la misma, medicación que reciben los pacientes y fecha y motivo de instauración, caídas sufridas por los pacientes, número de fracturas, heridas y úlceras por decúbito y necesidad de alimentación forzada.

2. Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas para que se proceda a hacer obligatorio la revisión periódica de la necesidad o no de sujeción mecánica por parte de un facultativo del Sistema Nacional de Salud ajeno al centro y sin relación alguna con personal o propietarios que pudiera suponer conflicto de intereses. Dicho facultativo pertenecerá idealmente al centro de salud del área donde este localizada la residencia o centro de asistencia del que se trate.

3. Establecer un programa, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, de instauración progresiva de eliminación de las sujeciones mecánicas mediante la adopción de incentivos para aquellas residencias o centros que se inclinen por un sistema libre de sujeciones. Dichos incentivos incluirán la priorización de dichas residencias en los conciertos así como, si fuera el caso, mejoras en las condiciones económicas de los mismos.

4. Promover mediante cambios en la normativa de edificación las reformas arquitectónicas y de mobiliario necesarias para disminuir la necesidad de sujeciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 48

5. Promover, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, el establecimiento de un horizonte temporal para eliminar de los conciertos a entidades que no se hayan adherido a un programa de eliminación de sujeciones.

6. Establecer un procedimiento de evaluación de las medidas tomadas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon seis enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley para la eliminación de las sujeciones mecánicas en el ámbito asistencial, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, que se debatirá en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el primer apartado que queda redactado como sigue:

«Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y en coordinación con las Comunidades autónomas, con respeto a sus competencias, para que se proceda a solicitar a todos los centros y residencias geriátricos o centros de asistencia a personas con enfermedades mentales o neurodegenerativas, a llevar un registro que incluya al menos los siguientes conceptos: Número total de pacientes, estado mental de los pacientes, número de pacientes con sujeción mecánica, causa que motiva la necesidad de la misma, medicación que reciben los pacientes y fecha y motivo de instauración, caídas sufridas por los pacientes, número de fracturas, heridas y úlceras por decúbito y necesidad de alimentación forzada.»

Motivación.

La coordinación en el ámbito sanitario con las Comunidades Autónomas es esencial para el respeto de sus competencias en la materia.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el segundo apartado que queda redactado como sigue:

«Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y en coordinación con las Comunidades autónomas, con respeto a sus competencias, para que se proceda a hacer obligatorio la revisión periódica de la necesidad o no de sujeción mecánica por parte de un facultativo del Sistema Nacional de Salud ajeno al centro y sin relación alguna con personal o propietarios que pudiera suponer conflicto de intereses. Dicho facultativo pertenecerá idealmente al centro de salud del área donde este localizada la residencia o centro de asistencia del que se trate.»

Motivación.

La coordinación en el ámbito sanitario con las Comunidades Autónomas es esencial para el respeto de sus competencias en la materia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 49

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado al final del texto con el siguiente redactado:

«6 (Nuevo). Establecer una estrategia a nivel estatal de modo que, de forma coordinada con las Comunidades Autónomas y en el pleno respeto a sus competencias, se establezcan las medidas oportunas para:

- a) Hacer un análisis del número y la composición de las plantillas de profesionales necesarias para poder llevar a cabo una práctica clínica libre de técnicas de contención.
- b) Elaborar un mapeo de prácticas ya realizadas a nivel internacional para favorecer la utilización de medidas que ya se hayan probado efectivas.
- c) Desarrollar un programa formativo de difusión estatal que incida en prácticas de relación terapéutica centradas en la persona, así como en la difusión de las medidas tomadas en esta estrategia.»

Motivación.

Es necesario estudiar y promover las distintas alternativas existentes para la completa eliminación de las técnicas de contención, como la sujeción mecánica.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado al final del texto con el siguiente redactado:

«7 (Nuevo). Establecer un procedimiento de evaluación de las medidas tomadas.»

Motivación.

Es necesario asegurar la evaluación y mejora de las políticas en este ámbito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**María del Mar García Puig**, Diputada.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre eliminación de las sujeciones mecánicas en el ámbito asistencial, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, para que se proceda a solicitar a todos los centros y residencias geriátricos o centros de asistencia a personas con enfermedades mentales o neurodegenerativas, a llevar un registro que incluya al menos los siguientes conceptos: Número total de pacientes, estado mental de los pacientes, número de pacientes con sujeción mecánica, causa que motiva la necesidad de la misma, medicación que reciben los pacientes y fecha y motivo de instauración,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 50

caídas sufridas por los pacientes, número de fracturas, heridas y úlceras por decúbito y necesidad de alimentación forzada.

2. Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, para que se proceda a hacer obligatorio la revisión periódica de la necesidad o no de sujeción mecánica por parte de un facultativo del Sistema Nacional de Salud ajeno al centro y sin relación alguna con personal o propietarios que pudiera suponer conflicto de intereses. Dicho facultativo pertenecerá idealmente al centro de salud del área donde este localizada la residencia o centro de asistencia del que se trate.

3. Establecer un programa, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, de instauración progresiva de eliminación de las sujeciones mecánicas mediante la adopción de incentivos para aquellas residencias o centros que se inclinen por un sistema libre de sujeciones. Dichos incentivos incluirán la priorización de dichas residencias en los conciertos así como, si fuera el caso, mejoras en las condiciones económicas de los mismos.

4. Promover mediante cambios en la normativa de edificación las reformas arquitectónicas y de mobiliario necesarias para disminuir la necesidad de sujeciones.

5. Promover, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, el establecimiento de un horizonte temporal para eliminar de los conciertos a entidades que no se hayan adherido a un programa de eliminación de sujeciones.

6. Establecer un procedimiento de evaluación de las medidas tomadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre eliminación de las sujeciones mecánicas en el ámbito asistencial.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, para que se proceda a solicitar a todos los centros y residencias geriátricos o centros de asistencia a personas con enfermedades mentales o neurodegenerativas, a llevar un registro que incluya al menos los siguientes conceptos: Número total de pacientes, estado de salud mental de los usuarios, número de pacientes con sujeción mecánica, causa que motiva la necesidad de la misma, medicación que reciben los pacientes y fecha y motivo de instauración, caídas sufridas por los pacientes, número de fracturas, heridas y úlceras por decúbito y necesidad de alimentación forzada.

2. Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, para que se proceda a hacer obligatorio la revisión periódica de la necesidad o no de sujeción mecánica por parte de un facultativo del Sistema Nacional de Salud ajeno al centro y sin relación alguna con personal o propietarios que pudiera suponer conflicto de intereses. Dicho facultativo pertenecerá idealmente al centro de salud del área donde este localizada la residencia o centro de asistencia del que se trate.

3. Establecer un programa, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, de instauración progresiva de eliminación de las sujeciones mecánicas mediante la adopción de incentivos para aquellas residencias o centros que se inclinen por un sistema libre de sujeciones. Dichos incentivos incluirán la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 51

priorización de dichas residencias en los conciertos así como, si fuera el caso, mejoras en las condiciones económicas de los mismos.

4. Promover mediante cambios en la normativa de edificación las reformas arquitectónicas y de mobiliario necesarias para disminuir la necesidad de sujeciones.

5. Promover, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, el establecimiento de un horizonte temporal para eliminar de los conciertos a entidades que no se hayan adherido a un programa de eliminación de sujeciones.

6. Establecer un procedimiento de evaluación de las medidas tomadas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001717

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 20 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la necesaria protección a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 136, de 4 de abril de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Proponer, en el marco del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, que se identifique qué indicadores debe contemplar la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, así como todas las encuestas e investigaciones sobre violencia de género promovidas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para la obtención de datos desagregados referidos a la discapacidad de las personas entrevistadas, garantizando, en todo caso, el respeto de la protección de datos de carácter personal recabados.

2. Garantizar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, a los recursos puestos en marcha para la atención y protección integral, conforme al principio de accesibilidad universal.

3. Adaptar toda la información preventiva de violencia de género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para hacerla accesible a las personas con discapacidades sensoriales y para las personas con problemas de aprendizaje y divulgarla entre las asociaciones y entidades especializadas en discapacidad, con el fin de avanzar en la detección de casos y en la adaptación de servicios que atiendan a dichas circunstancias.

4. Seguir impulsando el trabajo conjunto de los servicios profesionales y asistenciales vinculados a las políticas públicas de erradicación de violencia de género, mediante el intercambio de conocimientos y experiencias con los servicios y colectivos relacionados con las personas con discapacidad.

5. Procurar la difusión de la información en formatos que sean accesibles para las personas con problemas de aprendizaje y discapacidades sensoriales.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon ocho enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 52

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre la necesaria protección a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género.

Enmienda

De modificación.

Se propone modificar el punto núm. 1 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, en el sentido de incorporar junto a la referencia a la discapacidad, la mención a la diversidad funcional, de modo que dicho punto quedaría redactado como sigue:

«1. Contemplar en las macroencuestas, así como en todas las encuestas e investigaciones sobre violencia de género promovidas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la obtención de datos desagregados referidos a la discapacidad o diversidad funcional de las personas entrevistadas, garantizando, en todo caso, el respeto de la protección de datos de carácter personal recabados.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Se propone modificar el punto núm. 2 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, en el sentido de incorporar junto a la referencia a la discapacidad, la mención a la diversidad funcional, de modo que dicho punto quedaría redactado como sigue:

«2. Fomentar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres con discapacidad o diversidad funcional víctimas de violencia de género, a los recursos puestos en marcha para la atención y protección integral, conforme al principio de accesibilidad universal.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Se propone modificar el punto núm. 3 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, en el sentido de incorporar junto a la referencia a la discapacidad, la mención a la diversidad funcional, de modo que dicho punto quedaría redactado como sigue:

«3. Mejorar la información de los materiales para la prevención de violencia de género, así como su divulgación entre las asociaciones y entidades especializadas en discapacidad y diversidad funcional, con el fin de avanzar en la detección de casos y en la adaptación de servicios que atiendan a dichas circunstancias.»

Justificación.

Mejora técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 53

Enmienda

De modificación.

Se propone modificar el punto núm. 4 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, en el sentido de incorporar junto a la referencia a la discapacidad, la mención a la diversidad funcional, de modo que dicho punto quedaría redactado como sigue:

«4. Seguir impulsando el trabajo conjunto de los servicios profesionales y asistenciales vinculados a las políticas públicas de erradicación de violencia de género, mediante el intercambio de conocimientos y experiencias con los servicios y colectivos relacionados con las personas con discapacidad y diversidad funcional.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Se propone modificar el punto núm. 5 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, en el sentido de incorporar junto a la referencia a la discapacidad sensorial, la mención a la diversidad funcional, de modo que dicho punto quedaría redactado como sigue:

«5. Procurar la difusión de la información en formatos que sean accesibles para las personas con problemas de aprendizaje y discapacidades sensoriales y funcionales.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo punto en la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, con el numeral 6, que quedaría redactado como sigue:

«6. Suprimir las prácticas de esterilización y abortos forzosos a mujeres por motivos de diversidad funcional.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo punto en la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, con el numeral 7, que quedaría redactado como sigue:

«7. Impedir la retirada de la custodia de hijos e hijas por motivos de diversidad funcional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Yolanda Díaz Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 54

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la necesaria protección a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proponer, en el marco del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, que se identifique qué indicadores debe contemplar la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, así como todas las encuestas e investigaciones sobre violencia de género promovidas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para la obtención de datos desagregados referidos a la discapacidad de las personas entrevistadas, garantizando, en todo caso, el respeto de la protección de datos de carácter persona recabados.

2. Garantizar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, a los recursos puestos en marcha para la atención y protección integral, conforme al principio de accesibilidad universal.

3. Adaptar toda la información preventiva de violencia de género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para hacerla accesible a las personas con discapacidades sensoriales y para las personas con problemas de aprendizaje y divulgarla entre las asociaciones y entidades especializadas en discapacidad, con el fin de avanzar en la detección de casos y en la adaptación de servicios que atiendan a dichas circunstancias.

4. Seguir impulsando el trabajo conjunto de los servicios profesionales y asistenciales vinculados a las políticas públicas de erradicación de violencia de género, mediante el intercambio de conocimientos y experiencias con los servicios y colectivos relacionados con las personas con discapacidad.

5. Identificar los recursos asistenciales para víctimas que aún no cumplen con los requisitos de accesibilidad universal y establecer un Plan de apoyo a las administraciones competentes para la adecuación de los mismos en un periodo no superior a dos años.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001937

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 20 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a homogeneizar los estándares de calidad de los establecimientos ortoprotésicos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 165, de 2 de junio de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas a impulsar cuantas medidas sean convenientes para homogeneizar la calidad de los establecimientos ortoprotésicos conforme a estándares básicos comunes y válidos para el conjunto del Sistema Nacional de Salud, de modo que se garantice la igualdad en el acceso a estas prestaciones de las personas con discapacidad. Las medidas se adoptarán a fin de:

1. Mejorar el acceso a las prestaciones ortoprotésicas al conjunto de la ciudadanía mejorando y facilitando los sistemas de información de las prótesis y ortoprótesis.

2. Crear un registro nacional de establecimientos de ortopedia autorizados por las administraciones sanitarias correspondientes, incorporando la información facilitada por las Comunidades Autónomas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 55

3. Mejorar y homogeneizar la calidad del servicio de los establecimientos ortoprotésicos y su evaluación mediante indicadores básicos y válidos para el conjunto del Sistema Nacional de Salud.
4. Mejora de la transparencia en los precios de las prótesis y ortoprotésis.
5. Proponer en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el estudio de la libertad de elección de establecimiento del usuario para todo el territorio nacional.
6. Impulsar la actualización, coordinación y la mejora de la normativa sobre establecimientos dispensadores de la prestación ortoprotésica.
7. Regular la profesión ortoprotésica dentro del Sistema Nacional de Salud.
8. Actualizar el contenido de los programas formativos, así como las competencias de los profesionales ortoprotésicos, adaptándolas al progreso científico y técnico.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a homogeneizar los estándares de calidad de los establecimientos ortoprotésicos.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas, a llevar a cabo las medidas precisas a fin de:

1. Mejorar el acceso a las prestaciones ortoprotésicas al conjunto de la ciudadanía mejorando y facilitando el sistema de financiación de las prótesis y ortoprotésis.
2. Trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la necesidad de regular y homogeneizar las normas reguladoras de las ortopedias, de manera que se establezcan condiciones similares para los profesionales y no se impida o dificulte el desempeño de este ejercicio por motivos territoriales.
3. Crear un registro nacional de establecimientos de ortopedia autorizados por las administraciones sanitarias correspondientes, integrando los registros autonómicos ya existentes.
4. Mejorar y homogeneizar la calidad del servicio de los establecimientos ortoprotésicos y su evaluación mediante indicadores básicos y válidos para el conjunto del Sistema Nacional de Salud.
5. Mejora de la transparencia en los precios de las prótesis y ortoprotésis.
6. Garantizar la libertad de elección de establecimiento del usuario para todo el territorio nacional.
7. Mejorar el sistema de indicadores sobre precios, demanda y utilización de prótesis y ortoprotésis y publicar estos en el portal de transparencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas a impulsar cuantas medidas sean convenientes para homogeneizar la calidad de los establecimientos ortoprotésicos conforme a estándares básicos comunes y válidos para el conjunto del Sistema Nacional de Salud, de modo que se garantice la igualdad en el acceso a estas prestaciones de las personas con discapacidad.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 222

4 de octubre de 2017

Pág. 56

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a homogeneizar los estándares de calidad de los establecimientos ortoprotésicos, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con las Comunidades Autónomas, en el marco de sus competencias, a impulsar la actualización, coordinación y la mejora de la normativa sobre establecimientos dispensadores de la prestación ortoprotésica, en los términos aprobados en la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular (expediente número 161/002281) en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales en marzo de 2014, para garantizar unos estándares mínimos de calidad de los establecimientos ortoprotésicos y el acceso en todos los territorios en condiciones de igualdad a dichas prestaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Hacienda y Función Pública

181/000437

Por escrito de fecha 26 de septiembre de 2017, se ha retirado la pregunta formulada por los Diputados doña Josefa Inmaculada González Bayo y don José Juan Díaz Trillo, sobre comunicación que se prevé enviar por la Agencia Tributaria a los inmigrantes retornados, en la que se les informa de la apertura de un expediente relacionado con las pensiones que venían percibiendo en el extranjero, especialmente en la provincia de Huelva (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/011494), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 179, de 22 de junio de 2017.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.